



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | | |
|--|------------------------------|--|--|
| SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. | | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas | INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | | |
| Año 1983 | Viernes 11 de febrero | Número 34 | |

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Isidro y doña Matilde Castrillo Marin, doña María Victoria y doña María Teresa Castrillo Zubeldía, coherederos de don Lucio Castrillo Martínez, se tramita expediente de dominio con objeto de que se practique en el Registro de la Propiedad de Burgos la inmatriculación de la finca siguiente:

«Una finca rústica al pago del «Cascajo», en el Barrio de Gamonal de Río Pico —o lugar resto Río Vena—, del término municipal de Burgos, finca núm. 9 del Polígono 21 del Catastro de Riqueza Rústica del expresado término de treinta celemines o noventa áreas, actualmente de 5.606,85 metros cuadrados; linda al Norte, camino viejo de la Casa de la Vega y Carmen Moliner Pérez (P.º 21, f. 14); Sur, Camino de la Platera; Este, Cooperativa Provincial Avícola (P.º 21, f. 6), y Oeste, Mónica Duque Renuncio (P.º 21, f. 10).

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio promovido para que dentro de los

diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

587.—2.970,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 116 de 1982 seguido por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Hormigones y Canteras García S. L., contra Conlomar, S. A., en reclamación de pesetas, 28.222, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicha parte demandada, para hacer pago al demandante de las costas del juicio.

Bienes embargados que han de ser subastados

Un vehículo marca «Range Rover», matrícula BU-4.187-F, tasado en novecientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

precio de los bienes embargados, según el precio de la tasación y que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor de los bienes.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia, de este Juzgado el día 11 de marzo próximo a las 11 de su mañana.

Dado en Burgos, a 2 de febrero de 1983. — El Juez sustituto, Moisés Ruiz Ruiz.

562.—2.280,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Adbelkader Nadhlaqui, de 26 años de edad, casado, estudiante y con domicilio en Amsterdam y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 151-82 por el impago de la multa de 5.000 pesetas, y asimismo practicar en su persona la diligencia de reprensión privada, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro a 31 de enero de 1983. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON
**MINISTERIO DE INDUSTRIA
 Y ENERGIA**

Delegación Provincial

R.I.: 2.765. Exp.: 37.853. F. 1.502.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad.

— Instalación: Línea a 12 KV. de 110 m. de longitud en un solo vano con origen en la línea al C. T. de Villamorón y final en el C.T. Bustillo, en Villegas, de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220, de tipo intemperie, sobre una torre metálica.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el Proyecto de Ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al Proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: la instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Or-

ganismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquellos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 19 de enero de 1983. — El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez.
 582.—3.110,00

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expt. de premios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra la empresa premiada Radiadores Radial, S. A., ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Jiménez Fernández: En Burgos a oun de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: No habiendo satisfecho el premiado Radiadores Radial, S. A. las cantidades que en esta Magistratura de Trabajo penden de descubiertos de Seguridad Social, por la presente providencia se nombra Perito para que desempeñe tal cargo y proceda a la tasación de los bienes objeto de esta ejecutoria, a don Eutiquio García Moreno, que, previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días contados desde la notificación de su nombramiento.

Dese traslado de esta providencia al deudor, a fin de que, en plazo de dos días pueda designar Perito a su costa que intervenga en el avalúo. Si transcurre el plazo sin que el deudor haga uso de esta facultad, el Perito designado de oficio practicará la tasación, que será sometida a la aprobación de esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal al premiado, expido

la presente en Burgos, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se notifica a don José Manuel Garrido Ramos, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Laín Calvo, número 16 y encontrarse siempre ausente de su casa a la hora del reparto de la correspondencia, que con fecha 23 de noviembre de 1982, esta Jefatura Provincial del ICONA ha dictado providencia de sanción en el expediente número 77-82 contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 1.000 pesetas y la indemnización de 750 pesetas, que deberá abonar en esta Jefatura, plaza de Alonso Martínez, número 7-A-1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos 2 de febrero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se pone en conocimiento de don José Guerrero Martín, vecino que fue de Villalbilla de Burgos y haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas, que durante ocho días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrá examinar el expediente BU-108-82, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado Propuesta de Reso-

lución en el expediente instruido contra el mismo, con motivo de la denuncia formulada, el día 30 de Julio de 1982, en el término municipal de San Mamés por correr tras los pollos de perdiz, en tramo acotado y en época de veda.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, plaza de Alonso Martínez, número 7-A-1.º de Burgos, todos los días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 2 de febrero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE TRES PLAZAS VACANTES DE ENCARGADOS DE JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Encargados de Jardines de la plantilla orgánica de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, mediante el sistema selectivo de Concurso de Méritos entre aquellos funcionarios de la Corporación que en la fecha de la publicación de la presente convocatoria ostenten la categoría de Ayudantes de Jardines.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en el Concurso será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento de Burgos con la categoría de Ayudante de Jardines.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de nota desfavorable en el expediente personal, por sanción impuesta en virtud de expediente disciplinario por faltas graves o muy graves.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los concur-

santes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como alegar los méritos que se posean adjuntando necesariamente la documentación acreditativa de los mismos, sin la cual no se podrán calificar, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sean publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos para poder tomar parte en el Concurso, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia, mediante ingreso en la Depositaria de Fondos, o bien mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se podrá recurrir en el plazo de quince días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en aquel Boletín.

Quinta. — *Méritos.* Para la valoración de los méritos de los concursantes se tendrá en cuenta las normas siguientes:

a) La antigüedad en la plantilla orgánica de funcionarios de la Corporación, en situación de propiedad, se computará con 0,12 puntos por cada año de servicios prestados día a día, equivalente a 0,01 puntos por cada mes entero.

b) La antigüedad en la Corporación municipal, como interino, eventual, temporero o contratado laboral, o administrativo, se computará a razón de 0,06 puntos por cada entero, equivalente a 0,005 puntos por cada mes entero.

c) La antigüedad como Ayudante de Jardines se computará con 0,24 puntos por cada año completo, o 0,02 puntos por cada mes completo.

Las puntuaciones anteriores estarán referidas al momento en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Haber aprobado Curso o Cursos de perfeccionamiento o ampliación convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,30 puntos.

e) Por el título de Enseñanzas Medias (Bachillerato, titulados de Formación Profesional de segundo grado y equivalentes), 0,50 puntos.

f) Por el título de Educación General Básica (Graduado Escolar y equivalentes), 0,25 puntos.

g) Por el Certificado de Escolaridad, 0,15 puntos.

h) Cualquier otro acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su prudente criterio, estos méritos, sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 0,50 puntos para cada concursante.

Los deméritos causarán una reducción de 0,10 puntos por cada nota desfavorable.

Sexta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o el Jefe de la Sección de Personal de la misma.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Jardinero Mayor de la Corporación o, en su defecto, un técnico o experto nombrado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de

sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

El Tribunal estará facultado para resolver cuantas dudas puedan surgir durante la celebración del Concurso, y, en particular, para dictar normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Séptima. — *Relación de aprobados.* Terminada la calificación del Concurso, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta del nombramiento en favor de aquéllos que, reuniendo las condiciones exigidas en la base segunda, hayan obtenido mejor puntuación.

Dicha propuesta, una vez aceptada por la Presidencia de la Corporación, se elevará a la aprobación de la Comisión municipal Permanente a efectos de su nombramiento. Una vez notificados a los interesados el nombramiento deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el mismo día de su recepción, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en los apartados b) y c) de la base segunda de la convocatoria, mediante el correspondiente certificado médico expedido por la Dirección Provincial de Sanidad y la oportuna declaración jurada, respectivamente.

Presentados por los concursantes propuestos, dentro del plazo hábil los documentos referidos anteriormente, se adoptará acuerdo de nombramiento en su favor de Encargados de Jardines de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Si los concursantes propuestos no presentaren la documentación dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor de aquel aspirante que le siga en puntuación, si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez acordado el nombramiento por la Comisión municipal Permanente, los aspirantes nombrados

deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del siguiente al en que reciba la notificación de nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Burgos, 3 de enero de 1983. — El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Clementino García López y D. Gonzalo García Arribas se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de taller de reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en el kilómetro 203 de la C. N.-1 Madrid-Irún.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Lerma, 3 de febrero de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

627.—1.970,00

Ayuntamiento de Villafruela

El Pleno de la Corporación que presido, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1982, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuyas finalidades son las siguientes:

Importe del préstamo: 5.000.000 de pesetas.

Finalidad: Construcción del Complejo Polideportivo Municipal y reparación de pavimentación de las calles.

Plazo de amortización: 5 anualidades.

Intereses: El establecido por las disposiciones actualmente vigentes para Ayuntamientos.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación:

Rentas de las fincas rústicas con valor de 528.150 pesetas anuales. Aprovechamiento del Coto Local de Caza por valor de 1.728.979 pesetas. Los recargos, impuestos y participaciones de Hacienda por valor de 1.462.334 pesetas anuales.

El acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, en la forma prevista en el apartado f) del art. 3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Villafruela, 28 de enero de 1983
El Alcalde, Félix Pascual.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 3000-002-055397-1 de la Oficina del P.º del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

504.—370,00

Se ha solicitado duplicado de las siguientes cuentas: Libreta a la vista núm. 3000-058-000144-5, y Rgdo. a plazo fijo núm. 3012-058-000715-8.

Plazo para oponerse, 15 días.

544.—380,00

Extravío libreta 3.000-060-000367 8, Oficina C.C.S. Bruno.

Plazo de reclamación 15 días.

578.—410,00